



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD UTE

**SANTO DOMINGO, D.N.
REPUBLICA DOMINICANA**

INTRODUCCIÓN

El presente documento sobre los principios que fundamentan el Código de Ética de la Universidad UTE, se identifica de manera coherente con el Marco Filosófico Institucional que permea a través de su Visión, Misión y Valores su Modelo Educativo, el cual concibe al hombre como un ser bio-psico-social, capaz de asumir la concepción filosófica en la que se fundamenta la UTE y como un ser humano que se responsabiliza de su proceso educativo, organizar sus experiencias, sistematizar sus aprendizajes y lograr su proyección hacia otros contextos donde le toque actuar.

De igual modo el documento presenta una íntima coherencia e identidad con las bases filosóficas, humanistas y de excelencia de la UTE que la sitúa como pionera en el país y líder en Latinoamérica y el Caribe, proyectando su Misión hacia la formación de recursos humanos competentes comprometidos con los principios éticos que caracterizan un egresado que en su gestión profesional, muestra una conducta ética coherente al Marco Filosófico Institucional de la UTE en el cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión alineado con los Valores de la Universidad.

Dado que los procesos académicos y administrativos de las Instituciones de Educación Superior son coherentes para el buen funcionamiento de estas, el presente Código rige para todos los empleados de la Universidad UTE.

1.- OBJETIVOS DEL CODIGO DE ETICA

Son objetivos del presente Código de ética entre otros los siguientes:

- a) Orientar al colectivo universitario de la UTE sobre sus deberes y el debido comportamiento.
- b) Ser un instrumento de regulación de conducta por parte de la comunidad universitaria.
- c) Favorecer un ambiente académico-laboral beneficioso que fortalezca el crecimiento personal y la justicia social.
- d) Regular la convivencia laboral institucional favoreciendo los valores y las buenas prácticas.
- e) Proponer mecanismos que faciliten la protección del patrimonio institucional y los intereses colectivos y prever las medidas a tomar frente a la violación de las normas establecidas.

2.- ALCANCE DEL CODIGO DE ETICA

El presente Código debe ser conocido por todos los miembros de la familia UTEISTA a fin de que cada uno asuma la responsabilidad de sus actitudes, decisiones y comportamientos, tanto en las relaciones académicas, de servicios, de investigación y administrativas que realiza todo el conglomerado que forma parte de la institución tanto interna como externa y ser visto como parte de la cultura Institucional. Así este Código cubre las personas incluidas en el organigrama institucional: los docentes en todas las categorías, participantes, asesores, pasantes, empleados, contratistas y suplidores.

3.- MARCO LEGAL

El presente Código se fundamenta en los Estatutos vigentes de la Universidad UTE, sus Reglamentaciones Internas y Fundamentos Filosóficos, dando cumplimiento estricto a lo establecido en la Constitución vigente de la República Dominicana en lo que atañe a la Educación Superior, derechos fundamentales y derechos del medio ambiente, a la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y las demás normas vigentes sobre Educación Superior, emanadas del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT.

4.- FUNDAMENTACION FILOSÓFICA DEL CODIGO DE ETICA

La Universidad UTE considera encarecidamente las inquietudes de los adultos en su deseo de crecimiento intelectual y profesional, lo que permite que su avance individual se produzca de manera armónica y sin imposición sobre sus criterios, como persona experimentada en la universidad de la vida. Con esta fundamentación filosófica el egresado de la UTE se perfila con las siguientes características:

- a) Promotor de cambios sociales, éticos y morales.
- b) Capaz de redescubrir y auto valorar sus potencialidades espirituales.
- c) Reprogramarse para una actitud positiva frente a la vida.
- d) Crítico y reflexivo de la problemática regional y nacional.
- e) Apto para auto-realizar sus sueños y esperanzas.
- f) Capaz de participar activamente en el proceso social, económico, político y cultural del país.
- g) Ser un ente de producción tanto económica como socialmente en los ámbitos donde se desenvuelve.

En este sentido el presente Código asume en su totalidad el Marco Filosófico de la institución:

4.1.- Misión:

La Universidad UTE, basa su creación y proyecta su acción institucional en el marco filosófico de un Modelo Educativo de Nivel Superior, orientado a formar recursos humanos adultos competentes y comprometidos con el desarrollo nacional y global a nivel de pregrado, grado y postgrado, fundamentado en el derecho social de la educación para todos, consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en nuestra Carta Magna, a través de los principios humanistas de convivencialidad, eticidad y autodesarrollo para el logro de la reafirmación de los valores superiores de la conciencia humana y el logro de la calidad profesional.

4.2.- Visión:

Universidad fundamentada en los principios humanistas y la excelencia académica con un carácter innovador, experimental y metodológico, basado en la Andragogía como Ciencia de la Educación de los adultos, lo que la sitúa como pionera en el país y líder en la región Latinoamericana y del Caribe.

5.- PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES QUE RIGEN EL CÓDIGO DE ÉTICA

La Educación es para la Universidad UTE, un medio para alcanzar la plenitud de la conciencia de cada uno de los miembros de su comunidad tanto académica como administrativa. Este fundamento tiene especial significación puesto que, en razón de su carácter innovador, experimental y sustentante de una metodología basada en la Ciencia de la Educación de los adultos: la Andragogía, constituye una opción posible para la dignificación del hombre y la mujer en la etapa de la madurez.

Este desarrollo personal-intelectual se fundamenta en los principios filosóficos humanistas que rigen el Modelo Educativo: Convivencialidad, Eticidad y Autodesarrollo,

entendiéndose estos como los criterios de medición de la eficacia de la educación específica de la UTE, por lo que los programas y la docencia de todas las carreras, deben reflejar estos en la implementación de su práctica.

En este sentido los principios son:

Convivencialidad: parte de la idea de que el participante de la UTE, sea capaz de interactuar de una manera creativa, respetuosa y autónoma con su entorno y los demás, para satisfacer sus necesidades.

Eticidad: formación moral del participante con la capacidad de que su práctica personal está apegada a los valores y normas de la sociedad.

Autodesarrollo: el participante se hace responsable de manera autónoma de su propio aprendizaje.

Los valores que fomenta y desarrolla el Modelo Educativo de la UTE, están enfocados en la formación de un profesional íntegro, que aporte a la sociedad lo mejor de sí, tanto en lo personal como en su práctica profesional. Estos entre otros son:

Integridad: El respecto a la vida y el sano desarrollo de esta, en toda su dimensión, debe ser parte de los principios éticos que defiende la Universidad.

Empatía: Permite la comprensión de lo emocional entre participantes y el facilitador y participantes entre sí.

Responsabilidad: El modelo propicia que el participante se responsabilice de su propio aprendizaje.

Solidaridad: El aprendizaje cooperativo fomenta la relación entre los participantes permitiendo que se desarrolle en un ambiente de solidaridad.

Igualdad: La característica de horizontalidad del Modelo Educativo fomenta una relación entre iguales entre facilitador y participantes y entre participantes entre sí.

Respeto: La igualdad se desarrolla en un ambiente de respeto mutuo.

Lealtad: El Modelo Educativo fomenta tanto la lealtad hacia sí mismo como hacia los demás.

Honestidad: Se trata de la decencia, el decoro que deben tener los empleados, los participantes y demás miembros de la Universidad.

Moralidad: Se propician las costumbres y normas para una convivencialidad acorde con el buen convivir.

Libertad: Favorecer la apertura a todas las corrientes del pensamiento, sin influencias, limitaciones o fanatismos, que afecten su independencia personal o nacional.

Patriotismo: Exaltación al amor a la patria, sus símbolos y su historia para formar y fortalecer una conciencia cultural de la unidad e identidad nacional.

Justicia: Formar individuos para dar a cada quien según le corresponda, en la medida de sus conocimientos, esfuerzos y resultados.

Creatividad: La Universidad estimula las innovaciones resultado de las investigaciones, en la búsqueda de nuevas y mejores respuestas para el desarrollo integral de los individuos, la sociedad y el país.

Respeto a las normas establecidas: Reconocimiento a las normas y a los derechos de los demás, para crear un clima armonioso que ayuda a la superación para la tranquilidad y la paz que debe reinar tanto en docentes, educandos y personal administrativo de la Universidad.

Protección al medio ambiente: A través de la educación donde se orienta y responsabiliza al individuo de la necesidad de proteger su hábitat y el de los demás y la explotación racional adecuada de los recursos naturales, a fin de gozar de salud, bienestar y desarrollo de nuestra nación.

Servicio a la comunidad: un deber que tiene la UTE como parte de sus funciones para que los participantes estimulen el potencial de desarrollo de sus comunidades.

6.- COMITE DE ETICA

El Comité de Ética de la Universidad UTE es el órgano responsable de velar por el cumplimiento del presente Código y de lo establecido en el mismo, y de aplicar las sanciones que correspondan, en los casos de violación comprobada, según lo consignado en el mismo. Está conformado por:

- a) Rectoría
- b) Vicerrectorías
- c) Consultor Jurídico
- d) Dirección de Recursos Humanos.
- e) Decano de la Carrera relacionada con la violación.
- f) Un Facilitador elegido entre los activos.
- g) Un representante de grupo elegido entre los activos.

6.1.- Subcomités de Ética Docentes y Administrativos

Dado que este Código de Ética aplica para los empleados académicos y administrativos, se han diseñado los subcomités respectivos. Estos son:

Para los Docentes

- a) Rectoría
- b) Vicerrectorías
- c) Dirección Administrativa
- d) Consultor Jurídico
- e) Dirección de Recursos Humanos.
- f) Facilitador testigo de la violación al Código
- g) Académico o participante involucrado en la violación al Código.

Para los Administrativos.

- a) Rectoría
- b) Vicerrectorías
- c) Consultor Jurídico
- d) Dirección de Recursos Humanos.
- h) Directivo del empleado implicado en la violación al Código.
- i) Empleado involucrado en la violación al Código

6.2.- RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA

- a) Desarrollar, divulgar y propiciar el conocimiento del Código de Ética, entre los integrantes de la comunidad UTEISTA.
- b) Definir y tipificar las faltas cometidas que violen el Código de Ética
- c) Definir las sanciones que se deben aplicar por las faltas cometidas que violen el Código de Ética.
- d) Crear el reglamento que rige este comité
- e) Apoderarse o ser apoderado de una denuncia de violación al Código de Ética de esta Universidad.
- f) Conocer y decidir sobre las denuncias que le llegan de las personas, unidades o departamentos que hayan cometido la violación.
- g) Establecer la existencia o no de una falta ética y hacer las sugerencias y recomendaciones que correspondan,
- h) Recibir y/o someter a las unidades y/o extensión los casos presentados y que son de su incumbencia,
- i) Presentar su parecer sobre la decisión de algún caso dilucidado por el Comité de Ética.
- j) Definir, implementar y hacer cumplir las sanciones establecidas, por las faltas cometidas.
- k) Crear los subcomités de Ética correspondientes al personal académico y administrativo de la UTE.

Estos subcomités dependerán del Comité de Ética y las funciones del mismo serán afines a este último. La selección de sus miembros la hará dicho comité y será renovado cada tres (3) años.

7.- ESENCIA Y APLICACION DEL CODIGO DE ETICA

El fin primordial del Código de Ética es establecer los lineamientos que rijan las acciones, decisiones y actitudes en toda actividad relacionada con la Universidad y entre los miembros de la misma, ya sean Directivos, Facilitadores, Participantes, Personal Administrativo y de apoyo, entre otros.

Las medidas establecidas en este código son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la Comunidad UTEISTA y su desconocimiento no los exime de su cumplimiento y de las sanciones que le correspondan ante cualquier violación comprobada. De ahí la importancia de su conocimiento.

8.- COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD UTEISTA ANTE EL CODIGO DE ETICA

Los principales compromisos que debe asumir cada uno de los integrantes de la comunidad UTEISTA son:

- a) Cumplir los objetivos de su función con disciplina y lealtad, al realizar su trabajo de manera efectiva, con cultura de esfuerzo y espíritu de superación, procurando la colaboración y el trabajo en equipo.
- b) Usar adecuadamente el tiempo destinado a sus labores y actividades.
- c) Identificarse con cada actividad que se relacione con la Universidad.
- d) Respetar el cumplimiento de los reglamentos internos de la Universidad y estar consciente de las obligaciones y de las consecuencias de sus actos.
- e) Mantener comunicación respetuosa, y permanente con la comunidad UTEISTA, así con los Reglamentos Internos vigentes que rigen las diferentes áreas de la UTE.
- f) Apoyar con espíritu de colaboración y solidaridad, las actividades que realice la universidad en pro del bienestar de la comunidad UTEISTA y su entorno.
- g) Guardar un estricto respeto a otras personas, ya sea en forma presencial o a través de medios impresos o electrónicos, independientemente de su raza, género, edad, condición económica, condición física, nacionalidad, características físicas o preferencias sexual o religiosa, estableciendo el diálogo abierto positivo y constructivo.
- h) Preservar la imagen institucional ante cualquier situación y contexto donde deba representarla.
- i) Todo miembro de la comunidad UTEISTA, que como resultado de sus funciones se relacione con representantes de otros organismos, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, deberá observar los más altos niveles de respeto y honorabilidad en la preservación de la imagen de la Universidad.
- j) Todas las actividades académicas se realizarán con honestidad intelectual, respetando los derechos de autor y la propiedad intelectual y comercial de la información impresa y/o electrónica, en consecuencia, todo producto o servicio derivado de alguna actividad intelectual dentro de la UTE o utilizando su nombre y prestigio, será considerado propiedad de la Universidad.
- k) Todos los miembros de la Comunidad UTEISTA deberán proteger su integridad y la de los demás, las instalaciones universitarias, el equipo y activo fijo y todos los bienes que la conforman.
- l) La UTE es por naturaleza pública, laica y apartidista, por lo que ningún miembro de ella podrá realizar o promover actividades religiosas o políticas usando el nombre o los recursos de la Universidad, ni sus instalaciones para promoción de eventos de esta naturaleza, a menos que no sean actividades y/o conferencias

autorizadas por la Rectoría de contenidos ideológicos diversos que contribuyan al fortalecimiento de la vida académica.

9.- RESPONSABILIDAD DE LOS FACILITADORES:

Según el artículo 34 del Reglamento Académico son facilitadores las personas contratadas para la ejecución de las labores de docencia universitaria de carácter curricular o para la realización o dirección de actividades y tareas de investigación científica.

Las responsabilidades a cumplir por los facilitadores son entre otras:

- a) Conocer y cumplir las reglamentaciones establecidas en la UTE en relación a sus funciones muy en especial con el Reglamento Académico de Carrera Docente, el Reglamento y el Reglamento Disciplinario.
- b) Formar parte del Comité de Ética de la UTE.
- c) Responder con calidad y apegado a los procedimientos, programas y sistemas de evaluación entregados por la Universidad para el desempeño de sus labores docentes.
- d) Preservar el respeto a su dignidad como persona y como profesional, conservando la Ética laboral y profesional y los valores morales en el cumplimiento de sus funciones.
- e) Mantener permanentemente el desarrollo de sus capacidades intelectuales actualizadas, con la finalidad de mejorar su condición como facilitador.
- f) Participar en las actividades de capacitación y actualización que la Universidad desarrolle con la finalidad de mejorar la calidad como docente, en especial en el área de investigación.
- g) Respetar la autoría, diseños e ideas de las fuentes de información consultadas o utilizadas para la elaboración de trabajos de investigación, presentaciones visuales, entre otras.
- h) Realizar su labor académica con total transparencia evitando recibir dádivas por servicios académicos prestados.
- i) Mantener una actitud creativa e innovadora, proponer proyectos, desarrollar ideas a sus participantes tendentes a la iniciativa de innovación, desarrollando una práctica metodológica que oriente al participante a estos fines.

10.- RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES:

Según el Reglamento Académico de la UTE en su Capítulo IV artículos #s 53 y 54, todo participante (estudiante) que ingrese a la UTE debe asumir las siguientes responsabilidades:

- a) Conocer y cumplir con las reglamentaciones de la Universidad y muy en especial con el presente Código de Ética, el Reglamento Académico, los Reglamentos de Registro, Bienestar Estudiantil, de Disciplina., entre otros.
- b) Formar parte del Comité de Ética de la UTE.
- c) Observar una conducta de convivencia y respeto para toda la comunidad UTEISTA, es decir funcionarios, facilitadores, personal de apoyo, y sus compañeros participantes.
- d) Mostrar identificación y respeto con los estándares éticos y morales que caracterizan a una sociedad sana, fundamentada en los criterios de justicia y libertad.
- e) Cumplir con los plazos establecidos en los diferentes procesos, que estén programados en el calendario académico, tales como inscripciones, reinscripciones, reingresos y graduaciones entre otras.
- f) Cumplir con las obligaciones económicas en los plazos establecidos por la UTE, tales como los correspondientes a mensualidades, selecciones, inscripciones y todos los que correspondan a los servicios con las tarifas y derechos académicos establecidas.
- g) Portar y mostrar, en los casos que se requiera, el carnet de participante emitido por la universidad.
- h) Asistir puntualmente a las facilitaciones.

11.- RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo de la UTE debe asumir las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir con los reglamentos existentes relativos a su área de trabajo.
- b) Formar parte del Comité de Ética de la UTE.
- c) Preservar la eficacia y la calidad de la gestión en su área de desempeño.
- d) Observar buena conducta y una estricta disciplina durante las horas de trabajo.
- e) Demostrar buenos modales y cortesía en el trato con las personas que requieran su atención en la UTE.
- f) Guardar rigurosamente los asuntos confidenciales de la Universidad que están bajo su manejo.
- g) Conservar en buen estado los instrumentos y equipos que se le facilitan para el desempeño de sus labores.
- h) Respetar, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones internas de la UTE.

12.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Se establece el Régimen Disciplinario del personal académico y administrativo comprendido en el presente Código de Ética con los principios y objetivos siguientes:

- a) Procurar que las faltas disciplinarias sean juzgadas y sancionadas sobre la base de criterios de objetividad e imparcialidad, y conforme a un procedimiento rápido que garantice el derecho de defensa y las reglas del debido proceso.
- b) Contribuir a que los docentes, participantes y empleados cumplan leal, eficiente y honestamente sus deberes, que no transgredan los deberes funcionales a su cargo y gocen del ejercicio de sus derechos.
- c) Dar participación a la comunidad educativa en el juzgamiento de los hechos investigados.

12.1.- SANCIONES

Serán procesados quienes violen los principios, valores, y compromisos establecidos en el presente Código de Ética, las reglamentaciones de la UTE y de conformidad a lo establecido en la Ley 139.01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Las faltas al presente Código de Ética se tipifican en:

- a) **Faltas Leves:** Son conductas que incumplen el código de ética, pero tienen una afectación mínima o no causan daños graves a la institución, colegas, cliente, al entorno.
- b) **Faltas Graves:** Son conductas que afectan negativamente a la organización, a sus miembros o al entorno, aunque no ponen en riesgo inmediato el funcionamiento de la institución. Puede ser también la reiteración de una falta leve.
- c) **Faltas Gravísimas:** Son las conductas que suponen un daño severo e irreparable a la institución, sus miembros o terceros, incluyendo violaciones éticas que implican un riesgo significativo para el bienestar, la seguridad o la integridad de la institución o de los terceros afectados.

12.2.- Las conductas dignas de sanciones para los participantes entre otras son:

- a) Violar las reglamentaciones de la UTE, en especial las relativas a los deberes y derechos de los participantes.
- b) Entorpecer o interferir el normal desarrollo de actividades académicas, culturales y administrativas de la UTE.
- c) Alterar los principios de convivencia, eticidad, autodesarrollo, establecidos en el Modelo Educativo de la Institución.
- d) Cometer actos que alteren la institucionalidad y la autonomía propia de la UTE.
- e) Destruir, deteriorar, irrespetar y hurtar los bienes y recursos de la universidad.
- f) Irrespetar las normas de conducta de la UTE, la moral y las buenas costumbres.
- g) Cometer fraudes académicos y administrativos.
- h) Acoso sexual, actos deshonestos y violencia de género.

Las sanciones según la falta cometida por los participantes son:

- a) Amonestación del Comité de Disciplina

- b) Amonestación del Consejo Académico
- c) Suspensión temporal de sus actividades académicas en la UTE.
- d) Separación definitiva de la Institución.

12.3.- Las conductas dignas de sanciones para los docentes y empleados de la UTE entre otras son según la gravedad de las faltas:

- a) Amonestación Verbal la cual consiste en una reflexión y una advertencia que se le hace al infractor sobre la falta cometida.
- b) Amonestación Escrita que consiste en un llamado de atención a la reiteración de la falta cometida, deficiencia en el desarrollo de su trabajo o funciones para que quede constancia en el expediente del infractor.
- c) Envío del expediente al Consejo Académico o al Consejo Administrativo en caso del docente o empleado respectivamente, para la toma de decisión.

13.- RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION

La Universidad está comprometida con el cumplimiento de las Leyes y Reglamentaciones establecidas en la Constitución de la República Dominicana, con el Código de Trabajo de la República Dominicana vigente, con la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y sus Reglamentaciones y aquellas disposiciones internas que nacen del quehacer diario y son emanadas del Consejo Académico de la UTE, y/o aquellas disposiciones emitidas por sus órganos de gobierno.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, D. N. a los _____ días del mes de _____ del año **dos mil veinte y cuatro (2024).**